



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 084 DE 11 FEB. 2026

"Por medio de la cual se deroga la Resolución PNNC No. 031 de fecha dieciséis (16) de enero de 2026"

EL DIRECTOR GENERAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 9 del Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 y el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como Unidad Administrativa Especial, del nivel central adscrita al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que conforme con lo establecido en el numeral 9 del artículo 9 del referido Decreto Ley 3572 de 2011, es función de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial, ejercer la facultad nominadora respecto de la planta de personal de la Entidad.

Que el Decreto 3577 del 27 de septiembre de 2011 estableció la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la cual ha sido modificada por los Decretos 1688 de 2013, 1314 de 2020 y 1291 de 2021.

Que de conformidad con los literales c), e) e i) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto No. 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, "*c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento*", "*e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)*" e "*i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin*".

Que la Ley No. Ley 1960 de 2019, en su artículo 1º, modificó lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley No. 909 de 2004, estableciendo en su parágrafo 2º, lo siguiente: "*PARÁGRAFO 2º. Previo a proveer vacantes definitivas mediante encargo o nombramiento provisional, el nombramiento o en quien este haya delegado, informara la existencia de la vacante a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del medio que esta indique.*"

Que a su vez, el artículo 2º de la Ley No. 1960 de 2019, determina que "*la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)*"; precisando que en el abierto "*(...) podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos. (...)*"; lo anterior en



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **084** DE 11 FEB. 2026

"Por medio de la cual se deroga la Resolución PNNC No. 031 de fecha dieciséis (16) de enero de 2026"

articulación con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, expidió el Acuerdo No. CNSC - 341 del 02 de junio de 2022 *"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia - Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2248 de 2022"*.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. **13156** del veinticinco (25) de junio de 2024, publicada el veintiséis (26) de junio de 2024, mediante la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer **trece (13)** vacante(s) definitiva(s) correspondiente al empleo identificado con la OPEC No. **185530**, en la modalidad de concurso ABIERTO, del empleo denominado **OPERARIO CALIFICADO, CODIGO 4169, GRADO 13** de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, con ubicaciones geográficas diferentes de la planta de personal.

Que en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia existe el empleo de carrera administrativa denominado **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13**, ubicado en el **DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO YURUPARI-MALPELO** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO**, el cual se encuentra en vacancia definitiva y se reportó como tal en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO- de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que de conformidad con la Resolución CNSC No. **13156** del veinticinco (25) de junio de 2024, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer trece (13) vacantes definitivas del empleo denominado OPERARIO CALIFICADO, Código 4169, Grado 13, identificado con el Código OPEC No. 185530, en modalidad de concurso abierto, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia -PNNC-, Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022"*, y atendiendo las novedades registradas en el aplicativo SIMO, se ha agotado el uso de las posiciones anteriores del orden estricto de mérito, razón por la cual la provisión del empleo continua con la posición número **veintiséis (26)**, en la cual se encuentra el señor **KENEAR PEARSON TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **9.289.792**.

Que una vez aplicado lo previsto en el artículo **18 del Acuerdo No. 019 de 2024** de la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante **Acta No. 003** del Grupo de Gestión Humana, se dirimió el empate existente en la posición número veintiséis (26) del orden estricto de mérito de la lista de elegibles correspondiente a la OPEC No. **185530**, adoptada mediante la Resolución No. **13156** antes citada, entre dos aspirantes, quedando ubicado en la sub posición



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **084** DE **11 FEB. 2026**

"Por medio de la cual se deroga la Resolución PNNC No. 031 de fecha dieciséis (16) de enero de 2026"

26-2 el señor **KENEAR PEARSON TORRES**, identificado con cedula de ciudadanía No. **9.289.792**, circunstancia que fue debidamente reportada a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, por medio de certificación **No. 387502**, registrada el 30 de diciembre de 2025, autoriza a **La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC** el uso de la lista(s) de elegibles para los elegible(s) mencionado(s) a continuación:

Ítem	OPEC	P/ción LE	Elegible	Número de Identificación	Tipo de uso	Observaciones
1	185530	26	KENEAR PEARSON TORRES	9289792	Sin cobro	Por novedad de retiro sin superar PP

(...)

En consecuencia, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, deberá verificar el cumplimiento de requisitos mínimos del(a) designado(a), en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995, y proceder con el nombramiento en periodo de prueba. (...)"

Que es así como, fue expedida la Resolución PNNC No. 031 de fecha dieciséis (16) de enero de 2026, en la cual se nombra en período de prueba a **KENEAR PEARSON TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **9.289.792**, en el empleo de carrera administrativa de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13**, adscrito al **DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO YURUPARÍ-MALPELO** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO**.

Que dando cumplimiento al artículo cuarto (4º) de la Resolución PNNC No. 031 de 2026, la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia con Oficio No. 20264400135571 de fecha veintitrés (23) de enero de 2026, remitido el mismo día, le comunicó al señor **KENEAR PEARSON TORRES**, el nombramiento en período de prueba en el empleo de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13**, adscrito al **DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO YURUPARÍ-MALPELO** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO**; informándole a su vez que, conforme lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, contaba con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, y que una vez aceptado el nombramiento, debía tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, de acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

REC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **084** DE 11 FEB. 2026

"Por medio de la cual se deroga la Resolución PNNC No. 031 de fecha dieciséis (16) de enero de 2026"

Que el señor **KENEAR PEARSON TORRES** mediante escrito fechado tres (03) de febrero de 2026, y radicado bajo el No. 20264700011152 del cuatro (04) de febrero de 2026, indicó: "(...) *me permito informarle que, no acepto (X), el empleo de cargo, OPERARIO CALIFICADO CODIGO 4169 GRADO 13 AL DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO YURUPARI-MALPELO DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia PNNC. (...).*".

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017 dispone:

"ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, **no acepta**, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (...)". (Negrilla fuera de texto).

Que acorde con lo expuesto, en consideración a la expresa manifestación del señor **KENEAR PEARSON TORRES**, de **NO ACEPTAR** el nombramiento en período de prueba en el empleo de carrera administrativa de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13**, adscrito al **DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO YURUPARI-MALPELO** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO** de Parques Nacionales Naturales de Colombia, es procedente derogar la Resolución PNNC No. **031** de fecha dieciséis (16) de enero de 2026.

Que conforme la Circular Externa No. 2024RS096973 del doce (12) de julio de 2024, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, se deberá registrar el presente acto en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE, a fin de que se proceda a habilitar el siguiente elegible en estricto orden de mérito dentro de la lista de elegibles conformada y adoptada con Resolución No. 13156 del 25 de junio de 2024.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Derogatoria. Derogar la Resolución PNNC No. 031 de fecha dieciséis (16) de enero de 2026, por medio de la cual se nombró en período de prueba al señor **KENEAR PEARSON TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.289.792, en el empleo de **OPERARIO CALIFICADO CODIGO 4169 GRADO 13**, adscrito al **DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO YURUPARI-MALPELO** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO** de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2. Registro. El Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad deberá registrar el presente acto en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC,



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **084** DE **11 FEB. 2026**

"Por medio de la cual se deroga la Resolución PNNC No. 031 de fecha dieciséis (16) de enero de 2026"

a fin de que se proceda a habilitar el siguiente elegible en estricto orden de mérito dentro de la lista de elegibles conformada y adoptada con la Resolución No. 13156 del 25 de junio de 2024.

Artículo 3. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente Resolución al señor **KENEAR PEARSON TORRES**, así como también, a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO** y al **DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO YURUPARI-MALPELO** de la mencionada Dirección Territorial, a través del Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Artículo 4. Publicación. Publicar el presente Acto Administrativo en la página web e Intranet de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Artículo 5. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada Bogotá D.C., a los **11 FEB. 2026**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS OLMEDO MARTÍNEZ ZAMORA
Director General

Revisó: Julia Astrid del Castillo Sabogal – Subdirectora Administrativa y Financiera 
María Vanessa Quintero Moreno – Contratista Grupo de Gestión Humana 
Elaboró: Diana María Gonzalez Vanegas - Contratista Grupo de Gestión Humana.